



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1425

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, IV Y V, Y PÁRRAFO CUARTO; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII, AL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 194-BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo primero, fracciones I, IV y V, y párrafo cuarto; y se adicionan las fracciones VI y VII, al párrafo primero, del artículo 194-Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 194-Bis.- Comete ...

I.- El que incite, obligue, propicie, facilite o induzca o convenza a uno o más menores de dieciocho años o incapaces a realizar actos reales o simulados, de exhibicionismo corporal, lascivos, sexuales o pornográficos con la finalidad de grabarlos, videograbarlos, filmarlos, fotografiarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicación, sistemas de cómputo, medios electrónicos o de cualquier otra naturaleza;

II.- y III.- ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV.- Quien con fin de lucro o sin él, por sí o por interpósita persona elabore, reproduzca, venda, arriende, exponga, exhiba, comparta, adquiera, almacene, transporte, ofrezca, obsequie, publicite o transmita material que contenga actos señalados en las fracciones anteriores;

V.- La persona o personas que por si o a través de terceros dirija, administre, supervise o financie cualquier tipo de agrupación o asociación a fin de realizar las conductas prevista en las fracciones anteriores en que intervengan uno o más menores de dieciocho años o incapaces;

VI.- El que promueva, invite, facilite o gestione por cualquier medio, la realización de actividades en las que se ofrezca la posibilidad de observar actos de exhibicionismo corporal o de pornografía, que estén siendo llevadas a cabo por persona menor de edad o incapaz; y

VII.- Quien, siendo mayor de edad, participe como activo o pasivo en los actos de exhibicionismo corporal o de pornografía realizados por persona menor de edad o incapaz.

Para ...

Al ...

Al responsable de los delitos previstos en las fracciones III, V, VI y VII, se le aplicará de diez a dieciocho años de prisión y una multa de cinco mil a doce mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Independientemente ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 05 de octubre del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1425, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, IV Y V, Y PÁRRAFO CUARTO; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII, AL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 194-BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.